	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1 Fecha: 27/09/2023

1. ¿Para qué debo aplicar el documento?

Establecer el proceso para la formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, acorde con la normatividad vigente, la metodología y lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante ANDJE); con el fin de solucionar, mitigar y/o controlar las potenciales causas generadoras del daño antijurídico que afecte el patrimonio y los intereses de la Unidad.

2. ¿Cuál es la aplicación del documento?

Inicia con la identificación de los insumos como litigiosidad, fallos o laudos condenatorios, solicitudes de conciliación extrajudicial, reclamaciones administrativas, mapa de riesgos u otros factores relevantes que permitan formular la Política, su posterior aprobación por parte del Comité de Conciliación, la implementación por parte de las dependencias responsables y culmina con el seguimiento bianual, internamente por el Comité de Conciliación de la UPIT y, externamente, por la ANDJE a través del Sistema único de Información Litigiosa del Estado (en adelante E-KOGUI).

3. ¿Quién garantiza la ejecución del documento?


Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

4. ¿Qué conceptos debo tener claros para comprender el documento?

Definiciones¹:


- **Causa:** Hecho que una vez materializado genera litigiosidad o riesgo de esta para la entidad. Se encuentran parametrizadas por la ANDJE en sistema E-KOGUI.
- **Ciclo de la Prevención del Daño Antijurídico:** Debe ser observado por todas las entidades del orden nacional, obligadas a contar con dicha política como parte del desempeño de la gestión pública que les ha sido encomendada, observando las siguientes etapas: (i) Formulación, (ii) Aprobación, (iii) Implementación y (iv) Seguimiento.
- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa de la entidad que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad.
- **Conflicto:** Choque o colisión de intereses contrapuestos, que hay entre una pretensión querida por una parte (demandante/convocante) y la resistencia de ello, por la otra parte (demandada/convocada), acerca de un mismo bien jurídico.

¹ Las definiciones aquí señaladas tienen como marco de referencia la terminología utilizada por la ANDJE en sus diferentes lineamientos y guías, contenidas en la normatividad relacionada con la Política de Prevención del Daño Antijurídico para entidades del orden nacional.

	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1 Fecha: 27/09/2023

- **Controversia:** Contingencia o posibilidad procedimental de que el conflicto surgido por la pretensión de una parte (demandante/convocante) sea discutido o controvertido por la otra parte (demandado/convocado).
- **Daño antijurídico:** Se define como el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo y tiene como fundamento el artículo 90 de la Constitución Política que establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.
- **Indicador:** Dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado.
- **Indicador de gestión:** Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos del plan de acción. Permite medir la ejecución o implementación de los **mecanismos**. Para la definición del indicador se debe establecer qué constituye el numerador (cantidad realizada) y qué constituye el denominador (cantidad planeada).
- **Indicador de resultado:** Mide los logros del plan de acción obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas. Permite medir la ejecución o implementación de las medidas. Para formular el respectivo indicador sirve preguntarse: ¿qué quiero lograr?, e igualmente plantear el hecho generador en forma positiva.
- **Indicador de impacto:** Permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción.
- **Insumo:** Son las fuentes de información que deben tenerse en cuenta para la formulación de la Política definidas por la ANDJE, así: litigiosidad; sentencias o laudos condenatorios; solicitudes de conciliación extrajudicial; reclamaciones administrativas, tutelas; mapa de riesgos de la entidad; posibilidad de la aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia en sede administrativa; otros factores relevantes.

Cuando exista litigiosidad se deberá priorizar como insumo la relación de demandas con los fallos desfavorables (condenas), teniendo en cuenta la cantidad y valor económico que estos representan para la Unidad.


	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1 Fecha: 27/09/2023

- **Líder de dependencia:** Se refiere expresamente al funcionario del nivel directivo responsable de cada una de las dependencias de la Unidad, así: Director (a) General, Secretario (a) General, Subdirectores y Jefes de Oficina.
- **Litigio:** Proceso judicial en el que actúa la UPIT como parte demandante o demandada.
- **Mecanismo:** Responde a la pregunta ¿cómo cumpla la medida? Están parametrizados por la ANDJE en el módulo de gestión de la PPDA así: acto administrativo, capacitación presencial / virtual; formato, herramienta de verificación; lista de chequeo; otro.
- **Medida:** Es lo que debe hacerse para prevenir la subcausa. Están parametrizadas por la ANDJE en el módulo de gestión de la PPDA así: fijar lineamientos; dar instrucciones; coordinar interinstitucionalmente; unificar criterios, diseñar procedimiento; efectuar seguimiento y control; otra.
- **Política de prevención del daño antijurídico:** Política pública liderada por la ANDJE a través de metodologías y lineamientos para la prevención de conductas antijurídicas, la materialización del daño y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, incluyendo estrategias, planes y acciones a cargo de la entidad pública, incluyendo los siguientes aspectos:

(i) identificación de un problema o posible causa generadora del daño antijurídico: el proceso, procedimiento, o actuación que puede materializarse en un daño y ocasionar litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) un plan para su implementación, seguimiento y evaluación, que contenga indicadores de gestión, de resultado y de impacto.

En síntesis, la política pretende mitigar los riesgos administrativos que generan la litigiosidad y reducir el gasto de los recursos públicos para enfrentar los eventos generadores del daño antijurídico.

- **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado:** Es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales. Es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República. El Sistema brindará mecanismos focalizados para la generación de conocimiento, la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico, la

	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1 Fecha: 27/09/2023

generación de estrategias de defensa jurídica y el diseño de políticas para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica².

- Subcausa: Falencia o falla que se presenta como principal originador de la causa identificada

Siglas:

ANDJE: Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado

EKOGUI: Sistema Único de Información Litigiosa del Estado

OAJ: Oficina Asesora Jurídica

PAI: Plan de Acción Institucional

PC: Punto de control

PPDA: Política de Prevención del Daño Antijurídico

SGDEA: Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo

UPIT: Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

5. ¿Qué normatividad afecta el documento?

La Normatividad que regula este procedimiento, las citas normativas que se enuncian en las actividades y en general las demás disposiciones que sean o llegaren a ser pertinentes para el desarrollo de este procedimiento, se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link: <https://upit.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/>



6. ¿Qué documentos internos requiero en la ejecución?


Tema	Tipo documental	Nombre del documento
Gestión documental	Plantilla	Plantilla de memorando
Direccionamiento Estratégico	Formato	Acta de reunión
Gestión documental	Plantilla	Plantilla resolución

² Decreto 1069 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Artículos 2.2.3.4.1.1, 2.2.3.4.1.2.

	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1 Fecha: 27/09/2023

7. ¿Qué políticas de operación debo tener en cuenta?

- Dentro de los responsables también se encuentran los líderes) y los enlaces de las dependencias designados por aquellos, la Secretaría Técnica y los integrantes del Comité de Conciliación quienes identifican conjuntamente las potenciales causas generadoras de daño antijurídico, con base en lo cual se formula el plan de acción de la PPDA para el periodo bianual respectivo.
- La política se formula, adopta, implementa y tiene seguimiento por un período de dos (2) años consecutivos.


	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1
		Fecha: 27/09/2023

8. ¿Cómo ejecuto el procedimiento?

No.	Descripción de la Actividad	Responsable (cargo y área)	Registro
FORMULACIÓN			
1	<p>Realizar el análisis de litigiosidad y/o riesgos. Elaborar el estudio de litigiosidad tomando insumos disponibles (ver definición) en la UPIT que permita identificar las causas reales o potenciales que generan o puede generar litigiosidad.</p> <p>Se debe tomar como periodo de muestra y/o referencia un espacio de tiempo mínimo de 21 meses de la bianualidad inmediatamente anterior, esto es desde el 01 de enero del Año 1 hasta el 30 de septiembre del Año 2 anteriores a la fecha de la formulación de la nueva política.</p>	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación	Matriz para la formulación de la PPDA
2	<p>Solicitar designado o enlace. Solicitar a cada líder de dependencia la designación por escrito de un enlace para el trabajo conjunto de formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico</p>	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación	Memorando SGDEA
3	<p>Analizar las causas. Identificar las causas (hecho inmediato genérico) y subcausas (razón específica) que genera el daño antijurídico.</p>	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, Líderes y/o enlaces de las dependencias	Matriz para la formulación de la PPDA
4	<p>Elaborar Plan de acción. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas o subcausas identificadas, que guarden coherencia con las causas priorizadas.</p>	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, Líderes y/o enlaces de las dependencias	Matriz para la formulación de la PPDA
5	<p>Formular indicadores de gestión y evaluación. Establecer indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas y subcausas identificadas.</p>	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación,	Matriz para la formulación de la PPDA

		Lideres y/o enlaces de las dependencias	
APROBACIÓN			
6 PC	Verificar la etapa de formulación. Revisar que la identificación previa de la etapa de formulación de la PPDA (insumos, causas, subcausas, medidas, mecanismos, indicadores plan de acción formulado) cumpla con los lineamientos metodológicos vigentes emitidos por la ANDJE.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Matriz para la formulación de la PPDA
7 PC	Aprobar la PPDA. Aprobar el plan de acción de la PPDA formulado para un periodo de dos (2) años consecutivos. ¿La Política de Prevención del Daño Antijurídico es o no aprobada por el Comité de Conciliación? Si: Es aprobada, continua a la actividad No. 8(Adoptar PPDA) No: No es Aprobada, se devuelve a la actividad 3 y siguientes para su modificación y/o ajuste de acuerdo con lo recomendado por el Comité	Integrantes del Comité de Conciliación	Acta sesión comité
IMPLEMENTACIÓN			
8	Realizar resolución para la adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la respectiva bianualidad. Proyectar el acto administrativo (resolución) para su trámite.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación,	Acto Administrativo
9 PC	Revisar el texto de la resolución. Se realiza revisión de la redacción, los fundamentos jurídicos y la pertinencia del texto de la resolución con la cual se adopta la PPDA de la entidad. ¿Se aprueba el texto de la resolución? Si: Es aprobada, continua a la actividad No. 10 No: No es Aprobada, se devuelve a la actividad 8	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Acto Administrativo con visto bueno
10	Firmar la resolución de adopción de la PPDA. Firmar la resolución con la cual se adopta en la entidad la PPDA.	Director (a) General	Resolución PPDA firmada
11	Diligenciar aplicativo. Registrar el plan de acción de la Política adoptada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – EKOGUI conforme la parametrización de dicho aplicativo.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en el	Reporte generado por EKOGUI

		rol de Formador de política	
12	Realizar publicación de la PPDA. Una vez se realiza el proceso de adopción se procede con la publicación de la resolución en la página web de la entidad.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación Dirección General - Comunicaciones	PPDA publicada en la página web.
13	Divulgar la Política de PPDA e incentivar su implementación dando a conocer a todas las dependencias la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada, el plan de acción y la vigencia de su implementación y seguimiento.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, Líderes de las Dependencias, Funcionarios y colaboradores Dirección General - Comunicaciones	Correo electrónico, pieza informativa
14	Remitir copia de la Política adoptada y sus anexos (plan de acción) al profesional de planeación responsable de la elaboración del Plan de Acción Institucional (PAI) para que haga parte de dicho Plan.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, Profesional Especializado y/o Asesor con funciones de Planeación de la Dirección General	Memorando SGDEA
SEGUIMIENTO			
15	Realizar el seguimiento con periodicidad mensual en el marco del Comité de Conciliación, la implementación de las medidas y mecanismos propuestos en la Política de Prevención de Daño Antijurídico (plan acción), mediante un seguimiento y análisis continuos.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación	Memorando y/o correo electrónico Acta de sesión comité
16	Presentar un informe semestral al Comité de Conciliación respecto del seguimiento a la implementación de la Política.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación	Memorando Acta sesión comité

	GESTIÓN JURÍDICA	
	Procedimiento formulación, aprobación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Versión: 1 Fecha: 27/09/2023

17	Presentar un informe final con corte a 28 de febrero del segundo año de implementación de la Política, al Comité de Conciliación respecto de su cumplimiento.	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación	Memorando Acta sesión comité
18	Fin del procedimiento		

9. ¿Qué producto o servicio se genera de este procedimiento?

Producto / Servicio Generado	Descripción del Producto / Servicio
Política de Prevención de daño antijurídico, anexos, acto administrativo e informe de seguimiento.	La política de Prevención del Daño Antijurídico se formula de acuerdo con los lineamientos brindados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de un aplicativo EKogui, en el cual se registra su elaboración, formulación e implementación por parte de las Entidades del nivel Nacional cuya medición y seguimiento se efectúa a través de unos indicadores de gestión, resultado y de impacto, los cuales deben ser rendidos en un informe durante el transcurso del año siguiente a su aprobación.

10. ¿Qué cambios ha tenido el documento?

Versión Generada	Fecha	Descripción del Cambio o Modificación
1	27/09/2023	Creación del documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
Claudia Marcela Vargas Rojas Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	Pablo Vergara Gómez Profesional Especializado Dirección General - Planeación	Ana Gabriela Rosero Rojas Jefe Oficina Asesora jurídica

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara como única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA.